



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N°046-2023/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB de fecha 27 de junio del 2023, Informe N°0391-2023-GDE-GM-A/MPJB de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 027-2023-JCH-CUI2545013-OSP/GM/MPJB de fecha 07 de julio del 2023, Informe N°883-2023-JECQ-SGS/GM/MPJB de fecha 07 de julio del 2023, proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 10 de julio del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de abril del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N°2545013, siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/. 1'529,532.85 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 85/100 soles);



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 698-2022-GM/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013, por setenta y siete (77) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 22 de noviembre de 2022;



Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 785-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de noviembre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013, por veintiocho (28) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 20 de diciembre de 2022;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 840-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico, por el Expediente ADICIONAL N° 01 por mayor incremento presupuestal por ampliaciones de plazo, por el monto de S/. 20,000.00 soles, de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, se designa con eficacia anticipado al 01 de febrero de 2023, al Ing. Agr. Adolfo Llancla Mamani, como responsable del proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013;



Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de febrero de 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 139 días calendario y el Expediente Adicional N° 02 por Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por la suma de S/ 26,725.66 (Veintiséis Mil Setecientos Veinticinco y 66/100 soles) del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2545013;

Que, a razón de Resolución de Alcaldía N° 124-2023-A/MPJB, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 01 de marzo de 2023, el Plan de Trabajo 2023 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N°2545013, con un presupuesto total de S/.1,459,868.43 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 43/100 Soles), siendo su plazo de ejecución 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, mediante Informe N°046-2023/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB, de fecha 27 de junio del 2023, el responsable del IOARR Ing. Adolfo Llancla Mamani remite la ampliación de plazo N°05, al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, del proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013. Asimismo solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°0391-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 27 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite la ampliación de plazo N°05, proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB



CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, para que a través de su despacho remita al inspector del proyecto, para su revisión evaluación y/o aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 027-2023-JCH-CUI2545013-OSP/GM/MPJB, de fecha 07 de julio del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Julio César Choqueña Huamani informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, mediante asunto: CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PROYECTO IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, señalando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 0391-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2023, se remite AMPLIACION DE PLAZO N° 05 del Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, a la Oficina de Supervisión de Proyecto.
- Mediante INFORME N° 046-2023/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB, 27 de Junio del 2023, remite la **EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N°05**, del Proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, a la Gerencia de Desarrollo Económico.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Proyecto	:	“ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”
Expediente Técnico	:	R.G.M. No. 263-2022-GM/MPJB
Exp Téc + Ampliación de plazo 01	:	R. G. M. N° 698-2022-GM/MPJB
Exp Téc + Ampliación de plazo 02	:	R. G. M. N° 785-2022-GM/MPJB
Exp Téc + Ampl. plazo 03 + Adic. 02	:	R.A. N° 106-2023-A/MPJB
Exp tec + Ampl.pazo 04	:	R.A. N° 220 -2023-A/MPJB
Código Único de Inversiones	:	2545013
Secuencia Funcional	:	C.D (106), G.G. (107) = 2023
Fuente de Financiamiento	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Expediente Téc. - Inicial	:	S/ 1,529,532.85
Expediente Téc + Adic N° 01	:	S/ 1,549,532.85
Expediente Téc + Adic N° 02	:	S/ 1,576,258.51





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB



Expediente Téc + Adic N° 03 : S/ 1,584,431.01

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Ubicación del Proyecto

Departamento : Tacna

Provincia : Jorge Basadre

Distrito : Locumba

Fecha Inicio : 11 de mayo del 2022

Plazo programado : 120 días calendario

Plazo prog. + Amp de plazo 01 : 196 días calendario (+77 días)

Plazo prog. + Amp de plazo 02 : 224 días calendario (+28 días)

Plazo prog. + Amp de plazo 03 : 363 días calendario (+139 días)

Plazo prog. + Amp de plazo 04 : 416 días calendario (+ 53 días)



Responsable del Proyecto : 2022
 Ing. Jesús DAMPIERO VARGAS
 R.G.M. N° 280-2022-GM/MPJB
 2023
 Ing. Adolfo LLACLLA MAMANI
 R.A. N° 044-2023-A/MPJB



Inspector : 2022
 Ing. Abdías Noé VILCA NINARAQUE
 RGM N°297-2022-GM/MPJB
 2023
 Ing. Julio César CHOQUEÑA HUAMANI
 MEMORANDO N°006-2023-JECQ.OSP/GM/MPJB



Gerente de Desarrollo Económico : 2022
 Ing. Rubén VIZCACHO ALE
 2023
 Ing. Marcial TURCO DE LA CRUZ



3. DOCUMENTACION RECIBIDA

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante documento de la referencia, la cual presenta el siguiente contenido:

Expediente Ampliación de Plazo N° 05:

- Memoria Descriptiva
- Cronograma Físico Valorizado - Programado.
- Sustento ampliación de Plazo N° 05
- Cuaderno de Obra
- Resolución del IOARR

4. OBJETIVO DE LA IOARR

El Expediente Ampliación de plazo N° 05, tiene como objetivo cumplir con las metas programadas en el Expediente del IOARR, que no lograron ser efectuadas en el tiempo del plazo programado en la Ampliación de plazo N° 04, y para subsanar omisiones en el tiempo de ejecución para garantizar la seguridad y funcionalidad del mismo.

5. UBICACIÓN

El ámbito de ejecución del Expediente de proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2545013, comprende los siguiente:

- Región : Tacna
- Provincia : Jorge Basadre
- Distrito : Locumba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB

6. METAS FÍSICAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

Realizar al 100% los trabajos proyectados en el Expediente Técnico de IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA.



Cuadro N° 01: Metas físicas del proyecto

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
I	ADQUISICION DE EQUIPO MECANICO I		
1.1	TRACTOR AGRICOLA CABINADO	Unidad	01
1.2	ARADO CON 4 DISCOS	Unidad	01
1.3	RASTRA ARADORA CONTROL REMOTO CON 20 DISCOS	Unidad	01
1.4	CULTIVADORA DE 7 BRAZOS	Unidad	01
II	ADQUISICION DE EQUIPO MECANICO II		
2.1	TRACTOR AGRICOLA ROPS	Unidad	02
2.2	ARADO CON 3 DISCOS	Unidad	02
2.3	CULTIVADORA DE 7 BRAZOS	Unidad	02

La presente actividad considera la compra de 03 tractores, 03 arados de disco, 03 cultivadoras y rastra aradora, a través del IOARR denominado "ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"

7. PRESUPUESTO MODIFICADO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO IOARR

El costo total del proyecto asciende la suma de S/1,584,431.01 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 01/100 soles), por administración directa es tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 02: Presupuesto total del proyecto

DESCRIPCIÓN	EXP TEC APROBADO	EXP. TECNICO MODIFICADO N°01	EXP. TECNICO MODIFICADO N°02	EXP. TECNICO MODIFICADO N°03
Costo Directo	1,401,624.11	1,401,624.11	1,401,624.11	1,401,624.11
Gastos Generales				
Gestión Técnica	44,151.16	64,151.16	90,876.82	99,049.32
Organo Técnico	22,425.99	22,425.99	22,425.99	22,425.99
Costo total del proyecto	1,468,201.26	1,488,201.26	1,514,926.92	1,523,099.42
Supervisión	32,237.35	32,237.35	32,237.35	32,237.35
Liquidación	14,016.24	14,016.24	14,016.24	14,016.24
Elab Exp Tec.	15,078.00	15,078.00	15,078.00	15,078.00
Total de Inversión del Proyecto	1,529,532.85	1,549,532.85	1,576,258.51	1,584,431.01

8. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

SUSTENTO TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N°05

El presente IOARR, tiene contemplado la compra de ARADO CON 4 DISCOS, RASTRA ARADORA CONTROL REMOTO CON 20 DISCOS, CULTIVADORA DE 7 BRAZOS ARADO CON 3 DISCOS y CULTIVADORA DE 7 BRAZOS por un monto de S/320,499.11 (tres ciento veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 11/100 soles), que pese a las ampliaciones solicitadas con anterioridad no se logró cumplir la meta al 100%, quedando un 22.87% por ejecutar, ya que se compró 01 TRACTOR AGRICOLA CABINADO Y 02 TRACTORES AGRICOLAS ROPS, Tal como se muestra en el cuadro N° 03.

Cuadro N° 03: Metas físicas programado vs presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	PROGRAMADO EXPEDIENTE			AVANCE ACUMULADO			SALDO	
			PREC.UNI	CANT	TOTAL	%	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL
1	TRACTOR AGRICOLA CABINADO	Und	407,625.00	1	407,625.00	0.0%	1	0.00	0.00	407,625.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281-2023-A/MPJB



2	ARADO CON 4 DISCOS	Und	39,582.63	1	39,582.63	100.0%	1	39,582.63	0.00	0.00
3	RASTRA ARADORA CONTROL REMOTO CON 20 DISCOS	Und	99,874.98	1	99,874.98	100.0%	1	99,874.98	0.00	0.00
4	CULTIVADORA DE 7 BRAZOS	Und	33,600.50	3	100,801.50	100.0%	3	100,801.50	0.00	0.00
5	TRACTOR AGRICOLA ROPS	Und	336,750.00	2	673,500.00	0.0%	2	0.00	0.00	673,500.00
6	ARADO CON 3 DISCOS	Und	40,120.00	2	80,240.00	100.0%	2	80,240.00	0.00	0.00
TOTAL					1,401,624.11	22.87%		320,499.11		1,081,125.00

- La ampliación de plazo N° 04 se solicitó para que se culmine con el pago de 01 TRACTOR AGRICOLA CABINADO Y 02 TRACTORES AGRICOLAS ROPS, y para completar el saldo de meta física restante. Meta que se ha cumplido con el pago de los 03 tractores por un monto de S/ 862,000.00 (Ocho cientos sesenta y dos mil soles), quedando pendiente por ejecutar las prestaciones accesorias (mantenimiento preventivo) por un monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil soles) a favor de la empresa RINAIT S.R.L.
- A través del pedido N°190-2023(adquisición de implementos agrícolas) recepcionado por la Sub Gerencia de Logística el 03 de marzo, pasó para proceso de adjudicación simplificada, tal como se muestra En el cronograma de ejecución del cuatro N° 04, así mismo, se tenía contemplado la ejecución de otras actividades para la culminación de las metas del IOARR al 100 % de acuerdo a la Ampliación de plazo N° 04, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Cronograma de ejecución de etapas /actividades planteadas en la ampliación de plazo N°04

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
ETAPA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	8/05/2023	8/05/2023
ETAPA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR ADJUDICADO	9/05/2023	15/05/2023
ETAPA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	16/05/2023	16/05/2023
ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL	17/05/2023	5/06/2023
ETAPA DE RECEPCION DEL BIEN (IMPLEMENTOS AGRICOLAS)	6/06/2023	6/06/2023
ETAPA DE EVALUACION DE CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	8/06/2023	8/06/2023
ETAPA DE EJECUCION DE PRUEBAS DE CAMPO	9/06/2023	22/06/2023
ETAPA DE TRAMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO (HASTA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO)	23/06/2023	30/06/2023

- De acuerdo al cronograma, el 08 de mayo del presente año, se debió dar la buena pro, sin embargo, recién se da por concluida etapa con el otorgamiento de la buena pro a la empresa ganadora el 18 de mayo del presente año, habiendo un retraso de tiempo de 10 días, lo cual afecta directamente en la ejecución de las demás etapas y actividades a realizar para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.
- Por lo consiguiente con la nueva ampliación de plazo se estaría reprogramando las etapas y fechas de ejecución de acuerdo al siguiente cronograma actualizado.

Cuadro N° 05: Cronograma de etapas/actividades reprogramado para la ampliación de plazo N° 05

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
ETAPA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	18/05/2023	18/05/2023
ETAPA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR ADJUDICADO	19/05/2023	26/05/2023
ETAPA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	8/06/2023	8/06/2023
ETAPA DE EJECUCION CONTRACTUAL	9/05/2023	28/06/2023
ETAPA DE RECEPCION DEL BIEN (IMPLEMENTOS AGRICOLAS)	29/06/2023	29/06/2023
ETAPA DE EVALUACION DE CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	30/06/2023	30/06/2023
ETAPA DE EJECUCION DE PRUEBAS DE CAMPO	3/07/2023	4/07/2023
ETAPA DE TRAMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO (HASTA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO)	5/07/2023	19/07/2023
CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS AS N° 0032- 2022 (ADQUISICION DE 03 TRACTORES AGRICOLAS)	14/06/2023	17/07/2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB

CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2 (ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS)	10/07/2023	14/07/2023
ETAPA DE TRAMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO PRESTACIONES ACCESORIAS ASN°0032 -2022 (HASTA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO)	18/07/2023	25/07/2023
ETAPA DE TRAMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO PRESTACIONES ACCESORIAS AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2 (HASTA EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO)	5/07/2023	19/07/2023
ETAPA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORME FINAL	20/07/2023	31/07/2023



- Mediante el INFORME N° 043-2023/IOARR-AVERTACR/ALLM/GDE/MPJB, se solicita se notifique a la empresa RINAIT S.R.L. para el cumplimiento y ejecución de las prestaciones accesorias (Mantenimiento Preventivo) para su posterior trámite de reconocimiento de deuda. (Se adjunta copia del informe y cartilla de mantenimiento hecha en la oferta).

Además, quedaría pendiente la elaboración y presentación del informe final del IOARR.

9. ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA

ASIENTO DEL RESPONSABLE DE PROYECTO N° 118- de fecha 15/06/2023

Se solicita al inspector de proyecto la autorización para realizar el expediente de ampliación de plazo N° 05, debido a que el plazo de culminación de ejecución está programado para el 30 de junio del presente año, estando próximo a culminar, teniendo como causal los retrasos en la ejecución de las etapas del proceso AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2 que lleva a cabo la subgerencia de logística gestión patrimonial y servicios auxiliares, teniendo el retraso desde la etapa de otorgamiento de BUENA PRO, con ello retrasando las demás etapas.

Así mismo se solicita dicha ampliación para la culminación de la ejecución de las prestaciones accesorias del proceso de adjudicación simplificada N° 032 - 2022-MPJB (adquisición de 03 tractores agrícolas) y del proceso AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2(Adquisición de implementos agrícolas).

Por lo cual se solicita autorización para la elaboración del expediente de la ampliación de plazo para garantizar la culminación de las metas programadas en el IOARR.

ASIENTO DEL INSPECTOR N° 119 - 16/06/2023

El responsable de proyecto cita a la inspección la ampliación de plazo N°05 por las siguientes causales.

Retraso de las etapas del proceso adquisición de maquinaria e implementos agrícolas.

La finalización de la ejecución del proyecto IOARR, que es hasta el 30 de junio del 2023.

En tal sentido esta inspección autoriza al responsable de proyecto IOARR, elaborar el expediente técnico ampliación de plazo N° 05 con los sustentos respectivos, con la finalidad de cumplir las metas programadas en el proyecto IOARR al informe final.

10. ANALISIS Y PROPUESTA DE LA AMPLIACION DE PLAZO NRO. 05

Según lo manifestado en el sustento técnico y legal, se está solicitando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 tomando en cuenta las causales expuestas, esta ampliación de plazo permitirá culminar al 100% las metas Físicas establecidas en el expediente técnico aprobado.

10.1. ANALISIS DEL RETRASO

El análisis se realiza por los siguientes factores:

- De acuerdo con las causales mencionadas párrafos arriba, al no cumplirse al 100% las metas físicas y financieras programadas en el IOARR por el proceso de Adjudicación Simplificada N°032-2022-MPJB, quedando pendientes la ejecución de las prestaciones accesorias.
- otras etapas del proceso de la compra de ARADO CON 4 DISCOS, RASTRA ARADORA CONTROL REMOTO CON 20 DISCOS, CULTIVADORA DE 7 BRAZOS ARADO CON 3 DISCOS y CULTIVADORA DE 7 BRAZOS, las cuales son bienes fundamentales para cumplir el objetivo final del IOARR y en beneficio de los agricultores del distrito de Locumba.
- Además, el proceso no culmina con el otorgamiento de la buena pro, sino que sigue una serie de procesos administrativos que duran una cantidad de tiempo como se puede visualizar en el siguiente cronograma de actividades:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB

Cuadro N° 06: Cronograma reprogramado para la ampliación de plazo N° 05

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
ETAPA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	18/05/2023	18/05/2023
ETAPA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR ADJUDICADO	19/05/2023	26/05/2023
ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	8/06/2023	8/06/2023
ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	9/05/2023	28/06/2023
ETAPA DE RECEPCIÓN DEL BIEN (IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS)	29/06/2023	29/06/2023
ETAPA DE EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/06/2023	30/06/2023
ETAPA DE EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE CAMPO	3/07/2023	4/07/2023
ETAPA DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO (HASTA EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO)	5/07/2023	19/07/2023
CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS AS N° 0032- 2022 (ADQUISICIÓN DE 03 TRACTORES AGRÍCOLAS)	14/06/2023	17/07/2023
CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2 (ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS)	10/07/2023	14/07/2023
ETAPA DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO PRESTACIONES ACCESORIAS ASN°0032 -2022 (HASTA EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO)	18/07/2023	25/07/2023
ETAPA DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD DE PAGO PRESTACIONES ACCESORIAS AS-SM-1-2023-OEC/MPJB-2 (HASTA EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO)	5/07/2023	19/07/2023
ETAPA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL	20/07/2023	31/07/2023

Por lo tanto, para poder culminar satisfactoriamente las metas programadas al 100% sería necesario una ampliación de plazo por 31 días calendario.

10.2. CALCULO PARA LA CULMINACION

De los factores anteriormente mencionados y luego de realizar el análisis individual por cada causal y que falta ejecutar se determinó los días para terminar dichos trabajos y poder llegar a la meta del IOARR, continuación se describe en el presente cuadro:

Cuadro N° 07: Ampliación de Plazo N° 05

DESCRIPCIÓN	D.C.	INICIO	FIN	Plazo a Eje.
Plazo de Ejecución Programado		11/05/2022	7/09/2022	120
Plazo real ejecutado		11/05/2022	6/09/2022	119
Ampliación de Plazo N°01	Paralización	14	7/09/2022	77
	Para ejecución del proceso	62	20/09/2022	
	Días por ejecutar según expediente	1	22/11/2022	
Ampliación de Plazo N°02	28	23/11/2022	20/12/2022	28
Ampliación de Plazo N°03	Paralización	49	21/12/2022	139
	Culminación de metas	90	8/02/2023	
Ampliación de Plazo N°04	53	9/05/2023	30/06/2023	53
Ampliación de Plazo N°05	31	1/07/2023	31/07/2023	31
PLAZO TOTAL DE EJECUCION		11/05/2022	31/07/2023	447

En el presente cuadro podemos notar, que el Plazo real ejecutado, fue 119 DC, de los cuales solicitan, la Ampliación de Plazo N° 01 con 77 DC, la Ampliación de Plazo N° 02 con de 28 DC, Ampliación de Plazo N° 03 con 139 DC y Ampliación de Plazo N° 04 con 53 DC de acuerdo a los cálculos realizados, los días que se requiere para poder culminar satisfactoriamente las metas programadas al 100%, se necesitaría una **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, POR 31 DC**. El mismo, que se está reprogramando la fecha de culminación del proyecto, el cual será el 31 de julio del 2023.

11. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad es Ejecución Presupuestaria Directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 281 - 2023- A/MPJB

12. PLAZO O TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo o tiempo de ejecución del proyecto es de 363 D.C.

13. CONCLUSIONES

- Ampliar el Plazo N° 05, será 31 DC, esto permitirá el cumplimiento de las metas del proyecto IOARR. El mismo que, el nuevo plazo actualizado de ejecución es 447 días calendarios, teniendo como fecha de culminación de ejecución el 31 de julio del 2023.
- En virtud a la revisión al EXPEDIENTE TÉCNICO **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, del proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, ésta Inspección, concluye la **Conformidad Técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N° 05**, con 31 días Calendarios, para la conclusión del proyecto.

DESCRIPCIÓN		D.C.	INICIO	FIN	Plazo a Eje.
Plazo de Ejecución Programado			11/05/2022	7/09/2022	120
Plazo real ejecutado			11/05/2022	6/09/2022	119
Ampliación de Plazo N°01	Paralización	14	7/09/2022	19/09/2022	77
	Para ejecución del proceso	62	20/09/2022	21/11/2022	
	Días por ejecutar según expediente	1	22/11/2022	22/11/2022	
Ampliación de Plazo N°02	Para culminación de proceso y entrega de adquisición	28	23/11/2022	20/12/2022	28
Ampliación de Plazo N°03	Paralización	49	21/12/2022	7/02/2023	139
	Culminación de metas	90	8/02/2023	8/05/2023	
Ampliación de Plazo N°04	Culminación de proceso y entrega de adquisición	53	9/05/2023	30/06/2023	53
Ampliación de Plazo N°05	Culminación de proceso y ejecución de prestaciones accesorias	31	1/07/2023	31/07/2023	31
PLAZO TOTAL DE EJECUCION			11/05/2022	31/07/2023	447

- El presupuesto financiero del proyecto IOARR, para su ejecución asciende la suma de S/ 1,081,125.00 (Un millón ochenta un mil ciento veinte y cinco soles), cabe señalar que no hubo modificación presupuestal alguna por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**.

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente Expediente Técnico **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, del proyecto IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto Resolutivo.
- La Ampliación de Plazo N° 05, el Responsable de Proyecto IOARR, deberá elaborar el informe Final del Proyecto IOARR.

Que, mediante Informe N°883-2023-JECQ-SGS/GM/MPJB, de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta remite la conformidad técnica al expediente de ampliación N°05, al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, señalando que, el Ing. Julio Cesar Choqueña Huamani inspector del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2545013, dando conformidad técnica al expediente. Asimismo requiere que sea derivado a la oficina de asesoría jurídica para acto resolutivo, precisando que no presenta incremento presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281 - 2023- A/MPJB

Que, mediante proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 10 de julio del 2023 bajo el cargo del Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI(...)".

Que, así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obra y origine la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N°2545013, por treinta y uno (31) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281-2023-A/MPJB

DESCRIPCIÓN	D.C.	INICIO	FIN	Plazo a Eje.	
Plazo de Ejecución Programado		11/05/2022	7/09/2022	120	
Plazo real ejecutado		11/05/2022	6/09/2022	119	
Ampliación de Plazo N°01	Paralización	14	7/09/2022	77	
	Para ejecución del proceso	62	20/09/2022		
	Días por ejecutar según expediente	1	22/11/2022		
Ampliación de Plazo N°02	Para culminación de proceso y entrega de adquisición	28	23/11/2022	20/12/2022	28
Ampliación de Plazo N°03	Paralización	49	21/12/2022	7/02/2023	139
	Culminación de metas	90	8/02/2023	8/05/2023	
Ampliación de Plazo N°04	Culminación de proceso y entrega de adquisición	53	9/05/2023	30/06/2023	53
Ampliación de Plazo N°05	Culminación de proceso y ejecución de prestaciones accesorias	31	1/07/2023	31/07/2023	31
PLAZO TOTAL DE EJECUCION			11/05/2022	31/07/2023	447

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo actualizado de ejecución es de 447 días calendario del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N°2545013, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (03 TRACTORES ARADO DE DISCO, CULTIVADORA Y RASTRA ARADORA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N°2545013, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable del IOARR, al Inspector de Proyecto, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

- Cc.
 ARCHIVO
 - GM
 - OAJ
 - GDE
 - OSP
 - SGII
 INTERESADOS (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ALCALDIA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

